



Resolución Administrativa N° 062-2021-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA

PAIJÁN, 30 DE ABRIL DEL 2021.

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 14265-2021-ANA, presentado por Zoila Rosa Pretell León, sobre otorgamiento de permiso de uso de agua superficial con fines agrarios para época de superávit hídrico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de acuerdo al Art. 87° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley precitada establece que el permiso del uso de agua para época de superávit hídrico, tratándose de uso de agua de tipo agrario, será distribuido exclusivamente para riego complementario o cultivos de corto periodo vegetativo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua;

Que, mediante el documento del visto, Zoila Rosa Pretell León solicita permiso de uso de agua superficial para su uso en el predio agrícola denominado "Cristo rey" sin unidad catastral de 8,5739 ha, ubicado en la localidad de Mocan, distrito Casa Grande, provincia Ascope, departamento La Libertad;

Que, a través del Informe Técnico N° 055-2021-ANA-AAA.HCH-ALA-CHICAMA/CLGG, se da cuenta que se ha evaluado el expediente del visto, concluyendo que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60° de la Ley N° 29338 y resulta procedente otorgar permiso de uso de agua superficial con fines agrarios para épocas de superávit hídrico, según lo dispuesto en el Art. 58° de la citada Ley, recomendando atender lo solicitado por la recurrente para su uso en el predio sin unidad catastral denominado "Cristo Rey" con un área bajo riego de 8,5739 ha, ubicado en el bloque de riego "Ascope" con código PCHC-1301-B02, ubicado en el ámbito de actuación de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Tesoro-Facalá, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y normatividad vigente en materia de aguas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR Permiso de uso de agua superficial con fines agrarios para épocas de superávit hídrico, provenientes del río Chicama a favor de Zoila Rosa Pretell León, según la disponibilidad hídrica y conforme sea aprobado en los Planes de Distribución de Agua para cada campaña agrícola, exclusivamente para riego complementario o cultivos de corto periodo vegetativo, conforme al detalle de los Cuadros 01 y 02 siguientes:

//...





Resolución Administrativa N° 062-2021-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA

Cuadro 01. Datos del Derecho de Uso de Agua

Titular del Derecho de uso de agua												
N°	Apellidos y Nombres / Razón Social			DNI		U.C.		Volumen demandado (m ³)			Módulo (m ³ /ha)	
1	PRETELL LEON, ZOILA ROSA			18848575		s/n		57,740.73			6,734.48	
Datos del predio donde se hará uso del agua												
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide			Ubicación Política				
			Total	Bajo Riego	(Datum WGS 84 Zona 17s)			Departamento	Provincia	Distrito		
1	s/n	CRISTO REY	8.5739	8.5739	E	696,886	N	9,155,687	La Libertad	Ascope	Casa Grande	
Organización de Usuarios						Uso del Agua						
Junta de Usuarios			Del Sector Hidráulico Menor Chicama						Clase		Productivo	
Comisión de Usuarios			Del Subsector Hidráulico Tesoro-Facalá						Tipo		Agrario - Agrícola	
Comité de Usuarios			...						Cuenca		Chicama	
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico en el predio												
N°	Origen		Superficial		Tipo		Río		Nombre		Chicama	
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17s		E		716,523		9,146,518		Altitud m.s.n.m	
Bloque de riego			PCHC-1301-B02		Nombre			Ascope				
1	Red de riego		CD Ascope, L01 San José, L02 San José Alto 3B									

Cuadro 02. Volúmenes de agua mensualizados

Volumen de agua demandado en época de superávit hídrico de hasta (m ³)															
Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Tipo	Nombre														
Río	Chicama	s/n	0.00	24,746.03	18,147.09	9,898.41	4,949.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,740.73

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, entregue la dotación de agua para época de superávit hídrico a la titular del derecho de uso de agua contenido en el Artículo 1° y ejecute el cobro de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda, conforme a la distribución que se efectúe según la disponibilidad hídrica.

ARTÍCULO 3°.- Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua el permiso de uso de agua declarado mediante el presente Acto.

ARTICULO 4°.- La Autoridad Nacional del Agua no es responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir a quien utilizare el permiso; si los recursos excedentes que lo motivan, no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente Resolución a Zoila Rosa Pretell León, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Tesoro-Facalá, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama y realizar su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

cc: Archivo
RD/CLGG/smc
CUT 14265-21.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN DEL AGUA CHICAMA

Ricardo David Castillo Salazar
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA